



Ministerio de Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 ABR. 1983

Expte. N° 529/82

VISTO:

La resolución N° 654-82 del 1° de Noviembre de 1982, recaída a Fs. 37; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, entre otros agentes, se sanciona a la Sra. Stella Maris Rojas de Madariaga, categoría 13, con tres (3) días de suspensión por 13 faltas de puntualidad injustificadas entre Enero y el 31 de Julio de 1982, por aplicación de lo establecido sobre el particular en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1.707/80);

Que la misma con fecha 9 del citado mes ha presentado recurso / de reconsideración con respecto a esa medida, explicando las causas que determinarían las referidas faltas de puntualidad;

Que las sanciones previstas en el artículo 30 de la Ley 22.140, no es en forma automática sino, como se desprende de su texto al decir "el personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias", confiere a la autoridad de aplicación la posibilidad de analizar las situaciones y disponer / la sanción correspondiente luego del análisis de los casos particulares;

Que la recurrente, de acuerdo al informe de su superior inmediato, la Tesorera General, es una empleada correcta, dedicada a sus funciones, con laborando además en otras tareas en dicha dependencia cuando se le solicitan / sus servicios en horas extraordinarias, siendo su trabajo eficiente y de buen / rendimiento, observando además buenas relaciones con sus compañeros y buen trato en la atención de todo el personal que, por sus funciones, debe atender en forma directa;

Que varias de las faltas de puntualidad incurridas, que fueran causales de la sanción aplicada, se produjeron durante el estado de gravidez, según se desprende del certificado pre-natal obrante a Fs. 200 en su legajo personal;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la señora Stella Maris ROJAS de MADARIAGA, categoría 13, contra la resolución rectoral N° 654-82, en cuanto a ella se refiere, y consecuentemente déjase sin efecto la / sanción de tres (3) días de suspensión impuesta a la misma, entre otros agentes, mediante el artículo 1° de la mencionada resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma manuscrita]*

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*  
 Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
 RECTOR

RESOLUCION N° 149-83